

**ACTA NUMERO OCHO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las ocho horas del día trece de febrero de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el señor **Mauricio Jirón Alas**, en su calidad de Alcalde Municipal en Funciones, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Primera Regidora Propietaria en Funciones; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: Sthephany Alessandra Magaña de González, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente, sin la asistencia del señor Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario, quien fue sustituido por el señor Marvin Antonio Alfaro Molina, lo cual fue aprobado por el Concejo, el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Licenciada [REDACTED], solicita permiso personal a partir del 14 al 28 de febrero 2018. (Permiso fue denegado en razón de existir causales de despido)
- Recursos Humanos solicita autorización para modificar Acuerdo de contratación de empleados.
- Tesorero Municipal solicita reorientación de fondos para el proyecto de construcción de tramos de calle del Municipio del Puerto de La Libertad. (Se dejó pendiente)
- Tesorero Municipal solicita autorización por medio de Acuerdo para comprar a [REDACTED] papel seguridad para uso del Registro Familiar.

#### **VARIOS.**

- Solicitud de informe sobre el proceso de gestión de garantías de lámparas led.
- Solicitan socialización de Convenio entre la [REDACTED] y la Alcaldía.
- Contratación de profesor de Basquetbol para escuela de Basquetbol,
- Directiva de Playa Conchalio pide enviar maquinaria para arreglar calle.
- Creación de Carpeta para abono y semilla mejorada.
- Reparación y construcción de escaleras para acceso a playa el malecón.
- Destitución de Licenciada Doris Maritza Mejía Romero, Jefa de UACI.
- Nombramiento de Jefe de UACI al señor Santos Martin Quintanilla Montes.
- Traslado de personal.
- Acuerdo de nombramiento para delegado de EMPRE.
- Aclaración de punto de reunión de Concejo anterior.

- Informe de Chalet que están conectados a la energía eléctrica que cancela la Alcaldía Municipal.

Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDAN:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED] en concepto de compra de 25 focos de 80 watts Philips, 10 fotoceldas, 5 focos de 75 watts, para mantenimiento del alumbrado público del municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$815.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de 21 focos ahorrativos de 80 watts, 7 fotoceldas, 150 mts. Entorchado#6, para mantenimiento de alumbrado público. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54119.	\$683.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de reparación de bobina que controla el mando de avanzada y soldadura en diferentes líneas en la retroexcavadora cat-416E. Reparación de retro municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$34.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago por fabricar perno con esfera para moto niveladora. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$90.40
Eróguese el valor correspondiente a favor [REDACTED] en concepto de compra de 1 kit empaque enfriador, para reparación de camión volqueta placas N-15269. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302.	\$76.41
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED] en concepto de 1 barril de aceite 15w 40 para motores, 1 barril de aceite hidráulico para maquinaria, para cambio de aceite de maquinarias y vehículos de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,214.98
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 hp tóner carta CE27 6ª (78), 3. Canon cart-fg210-black, 3 canon cart-cl-211-tricolor, 2 hp954-hp los50al (cyan), 2 hp954-hp los56AL (magenta), 2 hp954-jp los59AL (Black), 2 hp 662xl-hp cz-105ª (Black), 2 hp 662xl-hp cz-106ª (color), para uso de oficinas acceso a la información, unidad de administración, unidad jurídica, UFI, y unidad de riesgo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$832.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED]), en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín, para uso de saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] ([REDACTED] en concepto de compra de 24 lbs. De leche nido, 50 lbs. Azúcar, 50 lbs. Arroz, 3 galones de aceite, 3 docenas de sopas maggui, 10 lbs. Pollo, 1 lbs. Canela, 10 cartón de huevo, 10 cajas de Kellogg, 20 lbs. Frijoles, 5 ofertas de macarrones, 5 cajas de salsitas	

naturas, 5sandias, 25 naranjas, 10 lbs. De fresas, 5 piñas, 25 manzanas, 50 tomates, 20 cebollas, 20 chiles, 2 tambo de gas, para alimentación de niños del CAI, correspondiente a febrero 2019.	\$383.25
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 3 unidades de refrigerantes r-410 <sup>a</sup> (az-20) lata c/válvula 800g, 2 refrigerante r/22 lata c/centro 1kgs, 2 pieza de rubatex de 7/8 id x 3/8 tkx, 1 gas map lata de 1410 onza, 4 varillas de plata para soldar al 5% Harris, para mantenimiento de aire acondicionados. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54118.	\$84.05
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de un ventilador de pedestal marca Kawaki acrílico. Para uso de Archivo Institucional. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$55.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto compra de 6 espray aire comprimido e/touch, 6 spray limpia contactos e/touch, 6 spray espuma limpieza externa e/touch, 1 pasta térmica 2g, jeringa 10 pack, para soporte técnico informática para poder brindar respectivo mantenimiento a computadoras que posee esta municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115-54114.	\$143.45
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 granada de ½ para poso, 11 adaptadores macho 11/2, 11 adaptadores hembra 11/2, 1bote de pega 1/8, 10 ángulos de 11/2, 15 libras de alambree amarre, 10 discos de corte hierro #9, 2 cajas de electrodos, 50 bolsas de cemento, 1 codo liso, 1 reductor de 2 pulgadas, 1 codo 2", 1 reductor pvc., materiales para el área de mantenimiento a utilizarse en diferentes lugares. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54112-54119.	\$571.94
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 478 gal. Diesel, 25 gl. Gasolina, semana del 13 febrero al 20 febrero 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$1,500.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 5lbs azúcar, 5 lbs. Frijol, 1cartón huevos, 5 cereales, 1 gelatinas, 1 flan, 5 lbs. Alitas, 2 paq. Galletas, 1 tambo de gas, 1 of. Camarón, 6 salsa naturas, 4 cereales, 6 sopas magui, 1 bolsa gelatinas, 1 bolsa flan, 10 lbs. Azúcar, 2 lbs. Avena, 6 tang surtido, para la alimentación de los niños del CAI, del mes de enero 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$61.75
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,965.23</b>

**Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes.** El presente Acuerdo Municipal se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la solicitud presentada de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, por el señor [REDACTED] quien se desempeña como Agente Municipal, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo en el periodo comprendido a partir del día catorce de febrero al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve; **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de

El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso solicitado por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Agente Municipal, **sin goce de sueldo**, durante el periodo que comprende del catorce al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve; 2) Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **MAYORIA DE VOTOS A FAVOR. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en nota recibida el día veintidós de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas [REDACTED], solicita la el aporte mensual de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América para contribuir al fortalecimiento institucional de [REDACTED]; **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4, Y 91 DEL Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero del [REDACTED], para que aplique el descuento de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00) con cargo al FODES 25% en concepto de pago de cuota gremial para la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas [REDACTED] durante el periodo comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. 2) remítase el presente Acuerdo al [REDACTED] y a la Asociación Nacional de Regidoras, [REDACTED]. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **MAYORIA DE SEIS VOTOS A FAVOR, con el voto doble del Alcalde Municipal en Funciones, con la abstención del Licenciado tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal, José Gabriel Molina Cañas, Tercer Regidor Propietario, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Javier Ernesto Ramos Martínez, Sexto Regidor Propietario, y Marvin Antonio Alfaro Molina, Cuarto Regidor Suplente en sustitución del señor Rafael Ernesto Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario. Certifíquese y notifíquese. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar los siguientes Acuerdos Municipales donde contiene los gastos que a continuación:

N°	Acta/Acuerdo/Fecha	Gasto	Nombre/Proveedor
1	Acta 24-Acuerdo Uno-13/12/2018	\$78.00	[REDACTED]
2	Acta 22- Acuerdo Uno-29/11/2018	\$218.00	[REDACTED]

2) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal afectar el Presupuesto Municipal del año 2019, para el pago de las erogaciones aprobadas según los Acuerdos en referencia y al Contador

Municipal para que haga los registros correspondientes. El presente Acuerdo Municipal se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Según Acuerdo Municipal número DIECISEIS, de Acta número SIETE, de fecha siete de julio de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal Acordó: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), conformar un Equipo Técnico para elaborar los términos de referencia para contratar los servicios técnicos profesionales para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y juventud Porteña. **II)** Que según Acuerdo número NUEVE, de Acta número DIECISIETE, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se Acordó la Adjudicación a la Sociedad [REDACTED] la contratación de los Servicios Profesionales de Diseño de Carpeta Técnica para la “Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad” por un monto de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **III)** Que según consta en Acta suscrita por el señor Mauricio Jirón Alas, Alcalde en Funciones, Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, y Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad Jurídica, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, mediante la cual informan que existen atrasos por parte de la [REDACTED], en la elaboración de la Carpeta Técnica para la “Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad”, los cuales pueden perjudicar la obtención de la Cooperación de la Unión Europea para la construcción del referido Centro, por lo que el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, a eso de las catorce horas, se hizo comparecer al [REDACTED], en su calidad de delegado por parte de la Empresa, al Despacho Municipal, en donde se le hizo saber sobre el retraso de la elaboración de la Carpeta Técnica y los inconvenientes a perder la Cooperación económica de la Unión Europea, por lo que manifestó el [REDACTED] que su persona exponía como condición el pago de la construcción de tramos de calle del Municipio de La Libertad, por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y que además se le debe el proyecto de recarpeteo por la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo que el Licenciado Duran le manifestó que dichos proyectos eran independientes a la elaboración de la referida Carpeta Técnica, y si no le había cancelado la Municipalidad por parte de la anterior administración, no era motivo su condición de que le cancelaran el proyecto de construcción de tramos de calle, por lo que no se tiene seguridad de que dicha Carpeta Técnica se va a elaborar, por la misma condición que el [REDACTED] impone, por lo que sugieren se deje sin efecto la adjudicación hecha a la referida empresa por la inseguridad que esta representa para la elaboración de la Carpeta Técnica para el proyecto “Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad”, el cual es un insumo indispensable para la ejecución de dicho proyecto. **IV)** Se tiene a la vista memorándum de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, por parte del Licenciado José Gabriel Duran López,

quien informa en lo medular, que sostuvo conversación telefónica con el representante de la Sociedad señor [REDACTED], a quien le manifestó que tenía que asistir a la reunión a la que había sido convocado por el señor Alcalde Municipal en Funciones Mauricio Jirón Alas, para tratar asuntos importantes de la Carpeta Técnica que estaba elaborando, y si no cumplía con sus obligaciones se dejaría sin efecto tal adjudicación, manifestando el Arquitecto [REDACTED] que si bien él era representante de la empresa, pero él se debía a lo que ordenaba el Arquitecto [REDACTED], por lo que no se hicieron presente a la reunión convocada para el día ocho de febrero de dos mil diecinueve a las catorce horas, no obstante se le trato de contactar telefónicamente sin respuesta alguna. V) Que todo lo anterior pone en riesgo una importante inversión por la parte de la Unión Europea, la cual va en beneficio de nuestra Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad, en razón del plazo establecido por el Ministerio de Justicia para la revisión y aprobación de Carpetas para los proyectos a financiar lo cual constituye un insumo indispensable para la ejecución del proyecto “Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad”, siendo necesario realizar una nueva contratación para la elaboración de la Carpeta antes mencionada, pero en razón del corto tiempo con el que se cuenta para cumplir con todos los requisitos, se vuelve necesario realizar la contratación directa para la prestación de servicios profesionales de elaboración de Carpeta Técnica, pues se corre el riesgo de perder la inversión de los Fondos de Cooperación económica de la Unión Europea, por no cumplir con los requisitos exigidos. Por lo que en base a los artículos 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador, artículos artículo 3 numeral 3, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34. Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Municipal número NUEVE, de Acta número DIECISIETE, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, mediante el cual se Acordó Adjudicar a la Sociedad [REDACTED], la contratación de los Servicios Profesionales de Diseño de Carpeta Técnica para la “Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad”.- **2)** Ordénesele a la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), notificarle a la Sociedad [REDACTED], del presente Acuerdo. **3)** Contratar los Servicios Profesionales de Diseño y elaboración de Carpeta Técnica para el proyecto denominado “Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud Porteña, del Municipio de La Libertad”, a la **SOCIEDAD EXA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para el plazo de TREINTA DIAS calendario, y forma de pago: por medio de tres cuotas compuestas de la siguiente manera: un 30% al aceptar la oferta, un 40% a la entrega para revisión y la cantidad restante del 30% a la entrega final con las observaciones superadas. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar bajo el específico 61599, el valor de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de la cuenta corriente número 005740000964 (Pre inversión) del Fondo Fodes75%. **5)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal en Funciones Mauricio Jirón Alas, firmar el contrato con la Sociedad [REDACTED]

██████████, se autoriza a la Unidad Jurídica elaborar el respectivo contrato; **6)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto la modificación y/o reprogramación del Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal realizar los respectivos registros. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número CINCO de Acta número DOS, de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal Acordó Apoyar al Centro Escolar de la Comunidad el Almendral del Cantón El Majahual, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad, con la contratación de la señora ██████████, para que se desempeñe como tutora en el respectivo Centro Educativo, a partir del día ocho de enero de dos mil diecinueve, hasta el día treinta de noviembre de dos mil diecinueve, con un salario mensual de *DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$250.00)* verificando su asistencia por medio de bitácoras firmadas y selladas por Director del Centro Escolar Licenciado ██████████, de forma diaria, en cumplimiento de los horarios ya establecidos por el Centro Escolar, los cuales deberán ser entregados a Sindicatura Municipal, de igual forma se autoriza el Departamento de Recursos Humanos la elaboración del expediente respectivo para los efectos legales. **II)** Es el caso que en el referido Acuerdo se cometió un error involuntario al consignar el salario mensual que devengara la señora ██████████, ya que se consignó con un valor de *DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$250.00)*, cuando lo correcto es **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual está conforme al salario mínimo vigente. **III)** Que dicho error ocasiona un grave perjuicio tanto a la señora ██████████ como a la Municipalidad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Rectifíquese el Acuerdo Municipal número CINCO de Acta número DOS, de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en el que se Acordó Apoyar al Centro Escolar de la Comunidad el Almendral del Cantón El Majahual, jurisdicción de La Libertad, departamento de La Libertad, con la contratación de ██████████ mayor de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro tres seis cuatro dos cero dos - nueve, y Número de Identificación Tributaria cero quinientos nueve- cero seis noventa- ciento cuatro-cero, para que se desempeñe como tutora en el respectivo Centro Educativo, a partir del día ocho de enero de dos mil diecinueve, hasta el día treinta de noviembre de dos mil diecinueve, con un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$310.00)**, verificando su asistencia por medio de bitácoras firmadas y selladas por Director del Centro Escolar Licenciado ██████████, de forma diaria, en cumplimiento de los horarios ya establecidos por el Centro Escolar, los cuales deberán ser entregados a Sindicatura Municipal, de igual forma se autoriza el Departamento de Recursos Humanos la elaboración del expediente respectivo para los efectos legales.- **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código

Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes del Fondo Municipal y bajo la cifra presupuestaria correspondiente, por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de [REDACTED] 3) Se autoriza a la encargada de presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones y/o reprogramación respectivas al presupuesto Municipal. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar la corrección respectiva en el contrato de la [REDACTED] asimismo se autoriza al señor Alcalde Municipal en Funciones Mauricio Jirón Alas, firmar el respectivo contrato.- Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se remitió a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, solicitud presentada por el señor [REDACTED], mediante la cual manifiesta que es Comodatario de dos inmuebles, el primero ubicado en Playa La Paz de esta ciudad, en donde funcionó [REDACTED] el cual fue demolido y actualmente dicho lugar se conoce como Plaza de las Tortugas, con una inversión de UN MILLON DOSCIENTOS MIL COLONES, y el segundo inmueble ubicado en: Barrio El Calvario, Playa La Paz de esta ciudad, con una inversión en aquel momento de NOVECIENTOS MIL COLONES, en donde funcionó el Restaurante [REDACTED] y actualmente funcionan en dicho lugar oficinas de esta Municipalidad. Los cuales fueron otorgados por la Municipalidad a favor del señor [REDACTED] en calidad de Comodato, por un plazo CIENTO CINCUENTA AÑOS, a partir del día ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres; asimismo, manifiesta en la solicitud que la inversión económica que realizó en aquel entonces en dichos inmuebles asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL COLONES, y su equivalente en dólares DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y solicita que en ambos inmuebles se suspenda toda actividad, y que se desocupen los inmuebles por las personas que actualmente los están utilizando, incluyendo a la Municipalidad, que se señale día y hora para la restitución de los inmuebles por la vía administrativa en la posesión de su derecho de Comodatario; que se llegue a un acuerdo con la Municipalidad para resarcir los daños que se hubieren realizado por la ocupación del inmueble ubicado en Playa La Paz, de esta ciudad, en donde funcionó [REDACTED], hoy conocido como Plaza de las Tortugas, y por el inmueble ubicado en Barrio El Calvario, Playa La Paz de esta ciudad, en donde funcionó el Restaurante [REDACTED] y actualmente funcionan oficinas de la Municipalidad. Dicha solicitud fue remitida a la Unidad Jurídica con el propósito que se iniciara una investigación completa sobre lo solicitado por el señor [REDACTED], asimismo una valoración legal sobre la procedencia de lo solicitado. **II)** Que en fecha once de enero de dos mil diecinueve, el Licenciado José Gabriel Duran López, rinde informe sobre lo solicitado por el señor [REDACTED], quien en lo medular manifiesta: ““““““““a) Habiendo probado el solicitante por medio de la documentación de Actas y Acuerdos Municipales, Escrituras Públicas de Comodato entre la Municipalidad y el solicitante señor [REDACTED], que los inmuebles fueron dados en comodatos por el tiempo de ciento cincuenta años, que iniciaron el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres y vence el día ocho de octubre de dos mil ciento cuarenta y tres, por lo tanto es legítimo comodatario; b) Se advierte que esta Municipalidad no realizó ningún



administrarán el patrimonio de sus municipios.... Y como los bienes son parte del patrimonio del municipio ya que patrimonio es según lo define el maestro Guillermo Cabanellas como: conjunto de bienes, créditos y derechos de una persona (en nuestro caso el municipio como persona jurídica que sí es, lo cual determina el artículo 2 inciso ultimo del Código Municipal) y su pasivo, deudas u obligaciones de índole económica. El art 61 del Código Municipal establece cuales son los bienes del municipio y recordando que el dominio público municipal se refiere a los bienes que el municipio tiene, los cuales pueden ser corporales e incorporales.- Son bienes del Municipio: 1.- Los de uso público, tales como plazas, áreas verdes y otros análogos; 2. Los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresen al patrimonio municipal o haya adquirido o adquiriera el municipio o se hayan destinado o se destinen a algún establecimiento público municipal. En relación al artículo 61 numeral 1 en lo relativo a la palabra "uso público " el Código Civil en su libro segundo título III artículo. 571 regula los bienes nacionales y establece lo siguiente; se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos. Los bienes nacionales cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes del Estado o bienes fiscales. [REDACTED], nos expresa que bienes de uso público son: *Aquellos cuya utilización, por lo común transitoria, y sin apropiación alguna ni consumo, pertenecen a todos, sean vecinos o forasteros, nacionales o extranjeros, salvo precepto expreso en contra.* Entonces los bienes a los que se refiere el art 61 numeral 1 del Código Municipal, son los bienes nacionales que su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas. Pero solo aquellos que de conformidad a los reglamentos y leyes corresponden a la circunscripción territorial, de cada municipio y como el artículo 2 último inciso, establece que los municipios tienen jurisdicción territorial determinada. Entonces se entiende que los bienes de dominio municipal son los que anteriormente se mencionan, pero que están como ya dijimos dentro de la circunscripción territorial de la municipalidad, los cuales, por su naturaleza de ser de uso público, tienen ciertas características especiales: Estas las encontramos en el artículo 62 del Código Municipal, el cual establece que los bienes de uso público del municipio son: **Inalienables e imprescriptibles**, salvo que el Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos; entendiéndose inalienable la prohibición legal que no se pueden enajenar, es decir, que no se puede transferir un derecho real de un patrimonio a otra persona, por encontrarse fuera del comercio.- En lo relativo a la imprescriptibilidad, Guillermo Cabanellas la define como: Lo que no puede perderse por prescripción. Como la prescripción es cuando se pierde el derecho sobre los bienes en razón de dejar transcurrir el tiempo, o mejor en palabras del legislador al regularla en el Código Civil, en el Artículo 2231, nos expresa que la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales. Pero como ya se comentó no se puede utilizar esta institución en los bienes de dominio público municipal, por su característica de imprescriptible. Aplicándolo a la normativa municipal quiere

decir que si una persona se posesione de un bien municipal y la Alcaldía no le hace reclamo alguno en diez años, no se aplica lo regulado en el artículo 2247 del Código Civil, es decir que la Alcaldía no pierde su derecho de propiedad en razón de dejar de transcurrir el tiempo. **III)** Que tomando como base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 1 y artículo 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) DECLARESE NO HA LUGAR** la solicitud presentada por la señora [REDACTED], en razón: **a)** Que el plazo otorgado en el Documento de Comodato se encuentra vigente y su vencimiento es el día veintiséis de mayo de dos mil treinta, por lo que se le recomienda a la solicitante que una vez vencido el plazo antes señalado, puede solicitar al honorable Concejo Municipal la prórroga del plazo, para un periodo de tiempo prudencial, el cual quedara a discreción del Concejo Municipal en su momento, autorizarlo. **b)** Y no es procedente que el Concejo Municipal autorice el traspaso del derecho sobre el inmueble dado en Comodato bajo cualquier modalidad por ser el bien inmueble objeto de esta resolución, un bien nacional cuyo dominio pertenece a la Nación toda, es decir es de uso público, y solamente son administrados por la Municipalidad, asimismo por ser **Inalienables**, tal como se ha establecido anteriormente. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo se tomó por **MAYORIA DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que año con año la Municipalidad de la Libertad ha sido garante del bienestar y seguridad alimentaria de los niños y niñas del Municipio de La Libertad, por medio de programas que han sido desarrollados por el Gobierno Central como la creación del [REDACTED] (Centro de Atención Integral a la Primera Instancia), [REDACTED] (Centro de Atención Infantil) y [REDACTED] (Centro Rural de Salud Nutricional), que los gobiernos locales por mandato constitucional y teniendo la observancia del Código Municipal. **II)** El Concejo Municipal ha tomado a bien seguir apoyando la educación, la cultura, la recreación y el desarrollo emocional de todos aquellos niños y niñas del Municipio con un aporte económico a las instituciones que se detallan más adelante. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y los artículos 3 numeral 3, cuatro numerales cuatro y cinco, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47 y 48 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Que la Municipalidad aportara un apoyo económico a las siguientes instituciones según detalle siguiente:

N°	Institución	Responsable de retirar el fondo en la Alcaldía	Monto
1	Centro de Bienestar Infantil (Ramón Cornejo) Cantón Cangrejera.	[REDACTED]	\$150.00
2	Centro Rural de Salud y Nutrición San Arturo Niza/Cantón Cangrejera	[REDACTED]	\$100.00
3	Centro Rural de Salud y Nutrición Cantón Melara	[REDACTED]	\$100.00

2) Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de fondos antes citados bajo el específico 56303 a favor de las instituciones antes mencionadas, a partir del mes de febrero al mes de noviembre de dos mil diecinueve. 3) Se autoriza a Presupuesto Municipal y Contabilidad

Municipal, realizar los procesos correspondientes. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo municipal Número CUATRO, ACTA número VEINTISEIS, de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día treinta de junio de dos mil diecisiete, se acordó adjudicar a la Sociedad [REDACTED]

[REDACTED], EL CONTRATO DE PROYECTO DE LICITACION PUBLICA REFERENCIA NUMERO LP/AMPLL-CERO UNO/DOS MIL DIECISIETE, consistente en la EJECUCION DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DEL PARQUE DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED”**, el cual fue ejecutado en su totalidad en el Municipio, y cuenta con la póliza de seguro por desperfectos en las lámparas led. II) Es el caso que actualmente existen reportes de luminarias quemadas y con desperfectos en diferentes comunidades del Municipio, las cuales deben estar en óptimas condiciones para garantizar la prestación del servicio de alumbrado público, el cual es cancelado por los habitantes de este Municipio por medio de las tasas municipales, siendo necesario e indispensable contar con un censo de la totalidad de lámparas led que se encuentran dañadas en todo el Municipio, y proceder a solicitar el cumplimiento de la garantía respectiva, para ello tanto la parte Técnica y Legal de esta Municipalidad, deberán iniciar los procesos respectivos para hacer efectiva la póliza de seguro respectiva. III) Que tomando como base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 5, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Ordenase al equipo de electricistas para que en coordinación con la Unidad de Administración Tributaria Municipal, presenten informe técnico por escrito del estado actual de las lámparas led, a la mayor brevedad, debiendo incluir el total de lámparas led con desperfectos en su funcionamiento. **II)** Se autoriza al Licenciado José Gabriel Duran López, Jefe de la Unidad Jurídica, iniciar los procedimientos administrativos y legales para reclamar la garantía respectiva ante la aseguradora correspondiente. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en virtud de memorándum recibido de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, por parte del Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita que se autorice la compra de papel de seguridad para imprimir las partidas de nacimiento, defunción y otros documentos que emite el Registro del Estado Familiar, con lo cual se obtienen ventajas como mayor control de emisiones de documentos del Registro del Estado Familiar, medidas de seguridad anti-falsificantes. **II)** Que tomando como base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, los artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 1 y artículo 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar gastos de funcionamiento, con los cuales se harán los pagos de las especies municipales que este Municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en caso de no emitir nuevos acuerdos oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúe los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendario fatales al vencimiento del

año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al [REDACTED]. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Concejo Municipal, las enumeradas en el artículo 30 del Código Municipal, entre ellas el numeral 14, “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, siendo una responsabilidad de la administración actual, realizarla con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, en relación a los servicios que se brindan, y en virtud de la autonomía con la que se reviste el Municipio, tal como lo establecen los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, faculta o habilita para que se realicen traslados de personal de una plaza a otra, ya sea de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, salario, o de cualquier otro derecho. **II)** Que con el propósito de mejorar los diferentes servicios que brinda la municipalidad, es importante que los empleados municipales con el propósito de brindar un mejor servicio, éstos puedan desempeñarse y desenvolverse en diferentes cargos de trabajo dentro de la municipalidad; siendo necesario e importante que las relaciones laborales sean parte fundamental para mantener un ambiente armónico, en todas las áreas, de igual manera la normativa legal establece los mecanismos necesarios para realizar la rotación y/o traslados de funcionarios y empleados municipales, con la finalidad de mejorar y fortalecer las diferentes áreas y servicios municipales, y asimismo los traslados proceden en vista que el Concejo Municipal, considera conveniente y necesario que los empleados y funcionarios públicos municipales, adquieran conocimientos en otras áreas laborales y puedan desempeñarse idóneamente, además para evitar acomodamiento en el desarrollo normal de sus funciones.- **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual literalmente cito: “Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas o por solicitud del funcionario o empleado”, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar los traslados de forma definitiva del personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Línea de Trabajo	Traslado/Nombramiento	Línea de Trabajo	Contratación	Marcación
1	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefa de Recursos Humanos	0101	Jefa de Mantenimiento Parque Acuático.	0202	PERMANENTE	Libro de Asistencia

2	██████ ██████	██████ ██████	Auxiliar de Recursos Humanos II	0101	Secretaria del de Comité de Prevención de la Violencia.	0202	PERMANENTE	Reloj Digital
3	██████	██████ ██████	Jefe de Mantenimiento Parque Acuático.	0202	Jefe de Visto Bueno	0202	PERMANENTE	Reloj Digital
4	██████ ██████	██████ ██████	Recepcionista	0101	Auxiliar de Recursos Humanos II	0101	PERMANENTE	Reloj Digital
5	██████ ██████	██████ ██████	Promotor Social VI	0202	Auxiliar de Relleno Sanitario	0202	PERMANENTE	Libro de Asistencia
6	██████	██████ ██████	Administrador del Relleno Sanitario Interino	0202	Promotor Social VI	0202	PERMANENTE	Reloj Digital
7	██████	██████ ██████	Oficios Varios (Alcaldía)	0202	Promotor Social	0202	PERMANENTE	Reloj Digital
8	██████	██████ ██████	Secretario de Proyectos	0201	Inspector de Saneamiento Ambiental	0202	PERMANENTE	Reloj Digital Exonerado al intermedio
9	██████	██████ ██████	Inspector de Saneamiento Ambiental	0202	Secretario de Proyectos	0201	PERMANENTE	Reloj Digital.

2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice las notificaciones de los traslados, y demás tramites en base a ley. 3) Los traslados detallados en el cuadro que antecede, surtirán efectos a partir de notificado el presente Acuerdo. 4) Se autoriza a la encargada de Presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2019. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades constitucionales las reguladas en los artículos 203 y 204, y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Concejo Municipal, en los artículos: artículo 3, la autonomía del municipio se extiende a: numeral 3, la libre gestión en las materias de su competencia. Artículo 30, numeral 4, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal. Numeral 14, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Artículo 31, numeral 4, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Artículo 34, los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimiento con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **II)** Que es necesario nombrar una Jefa de Recursos Humanos, con la capacidad necesaria para dirigir al personal que labora en esta Municipalidad, y poder brindar un mejor servicio y control del personal que labora en esta Municipalidad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual literalmente establece: “Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Nombrar como JEFA DE RECURSOS HUMANOS** a la señora ██████████ quien actualmente se desempeña como **AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS I**, como **JEFA DE RECURSOS HUMANOS**, a partir de notificado el presente Acuerdo, con un salario mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, exonerada de sus marcaciones intermedias.- 2) Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código

Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes a favor de la señora [REDACTED], bajo la correspondiente cifra presupuestaria. 3) Se autoriza a la encargada de presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal 2019.- Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que surge la necesidad de contratar los servicios profesionales de personas con alto grado de responsabilidad, eficiencia y eficacia, para desempeñar funciones específicamente en la rama del deporte, como un apoyo a la niñez y juventud porteña, por lo que en aras de lo anterior y tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I) CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL SEÑOR [REDACTED]**, mayor de edad, con este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro uno cero tres uno cuatro dos – seis, para que se desempeñe como Entrenador de Baloncesto, los días lunes, martes, miércoles y jueves, en horarios de las dieciocho horas hasta las veinte horas, a partir del día quince de febrero de dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, con un salario mensual de CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$115.00), verificando su asistencia por medio de bitácoras firmadas y selladas por Jefe de Deportes Licenciado [REDACTED], de forma diaria, los cuales deberán ser entregados a Sindicatura Municipal para su registro y control con copia al departamento de Recursos Humanos, de igual forma se autoriza el Departamento de Recursos Humanos la elaboración del expediente respectivo para los efectos legales.- **II)** Se autoriza al Tesorero Municipal en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal, erogar los valores mensuales correspondientes del Fondo Municipal y bajo la cifra presupuestaria correspondiente, por un valor de ciento quince dólares de los Estados Unidos de América a favor de [REDACTED].- **III)** Se autoriza a la encargada de presupuesto y Contador Municipal, a que realicen las modificaciones y/o reprogramación respectivas al presupuesto Municipal. **IV)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, elaborar el contrato respectivo en el cual se deben estipular las cláusulas a cumplir por parte del señor [REDACTED], asimismo se autoriza al señor Alcalde Municipal en Funciones Mauricio Jirón Alas, firmar el respectivo contrato.- Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, de parte de la Licenciada [REDACTED], Jefa del departamento de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización para modificar Acuerdo número SEIS, Acta número UNO, de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, en el que se refrenda a los empleados que están por contrato para el presente año, debido a que por un error involuntario al momento de pasar el listado para la elaboración del Acuerdo Municipal la plaza del joven Pablo Luis Valencia Cisneros, se consignó que dicho joven se desempeña como Mantenimiento Parque Acuático, cuando desde el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se trasladó a Mantenimiento de Cancha la Almendrera I y II mas Cancha INALL, lo cual genera graves perjuicios al

referido empleado. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Rectifíquese el Acuerdo Municipal número **SEIS** de Acta número **UNO**, de fecha dos de enero de dos mil diecinueve, en el que se Acordó **renovar los contratos del personal que labora para la municipalidad**, el cual se rectifica específicamente el del personal siguiente:

N°	LINEA DE TRABAJO	CARGO	APELLIDOS	NOMBRES	SALARIO	PERIODO DE CONTRATACION	FORMA DE MARCACIÓN
16	0202	Mantenimiento de Cancha la Almendrera I y II mas Cancha INALL	██████	██████	\$ 310.00	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Libro de Asistencia

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó **POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, consultores del para el proyecto de ██████ para la Competitividad Económica, presentaron ante este Concejo Municipal proyecto sobre “Asistencia Técnica para la Creación y/o Fortalecimiento del Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (██████)”, el cual tiene como objetivos principales: a) Fortalecer a las ██████ y a las instituciones que las apoyan; b) Propiciar un entorno de negocios más favorable a las empresas. **II)** Que en razón que al Municipio se le ha dotado por mandato Constitucional de autonomía económica, técnica y administrativa para gestionar las materias de su competencia en el marco de las relaciones de mutua cooperación con otras instituciones públicas, por lo que es facultad del gobierno local tomar las medidas necesarias para promover el desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de servicios. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204, de la Constitución de la Republica, artículos 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Recibir la asistencia técnica del Proyecto de ██████ para la competitividad económica, a través de la empresa ██████ para el fortalecimiento de la Unidad de Enlace Municipal para el ██████), dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad La Libertad y de proporcionarle las condiciones físicas y funcionales requeridas para un buen desempeño. **2)** Nómbrase a la Licenciada ██████, quien se desempeña como Jefa de Oficina de Gestión Nacional e Internacional y Ad Honorem Coordinadora de la Oficina de Turismo, como Delegada Ad-Honorem de la Unidad de Enlace Municipal para el Desarrollo Empresarial (EMPRE); **3)** Se autoriza al Alcalde Municipal en Funciones Mauricio Jirón Alas, a firmar Carta de Interés para la asistencia técnica del Proyecto de USAID para la competitividad económica, a través de la empresa ██████ para el fortalecimiento de la Unidad de Enlace Municipal para el ██████). Certifíquese y Notifíquese.

**Mauricio Jirón Alas**  
**Alcalde en Funciones**

**Lic. Tomas Castillo Castillo**  
**Síndico Municipal**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez**  
**Primera Regidora Propietaria en funciones**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara**  
**Segunda Regidor Propietario**

**José Gabriel Molina Cañas**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana**  
**Cuarto Regidor Propietario**

**Edy Estela Tejada de Hernández**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya**  
**Séptima Regidor Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana.**  
**Secretaria Municipal**